

CONSTANCIA. Febrero 29 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente oficio, remitido el pasado 19 de febrero de 2024 por parte de la Fundación Liborio Mejía de Manizales, advirtiéndole que el demandado AURELIO HURTADO HURTADO, ingresó a Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante.

Lo anterior, para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001-31-10-006-2018-00212-00

Vista la anterior constancia, se DISPONE agregar y poner en conocimiento de las partes intervinientes dentro del proceso de la referencia, el oficio remitido el pasado 19 de febrero de 2024 por parte de la Fundación Liborio Mejía de Manizales, advirtiéndole que el demandado AURELIO HURTADO HURTADO, ingresó a Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante.

Lo anterior para los fines pertinentes, advirtiéndole que el proceso se encuentra archivado desde el año 2019, con sentencia proferida el 28 de marzo del mismo año.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 036 el 01 de marzo de 2024.</p> <p></p> <p>LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaría</p>
